

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 08 AGO 2018
DECRETO ALC. EXENTO N° 3905 / 2018

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N° 859 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 12.07.2018, el Ingreso N° 1306 de la Administración Municipal de fecha 19.07.2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1015 de fecha 07.08.2018, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento N° 3888 de fecha 07.08.2018, que nombra Secretario Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento; que autorizan la adquisición de "**VALES DE GAS**", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID 1155602, 1155542, con la empresa GASCO GLP S.A., Rut N° 96.568.740-8, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1015 de fecha 07.08.2018, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

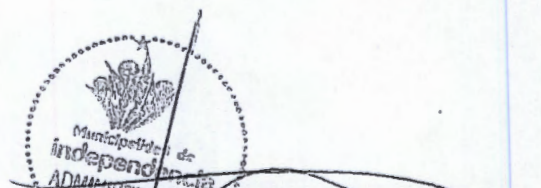
2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado a los Ítem 114.05.01.115.000 "Administración y Aplicación de Fondos en Administración/Casa de Acogida Independencia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho,
ARCHÍVESE.



JUAN ARREDONDO BARRIOS
GEÓGRAFO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE